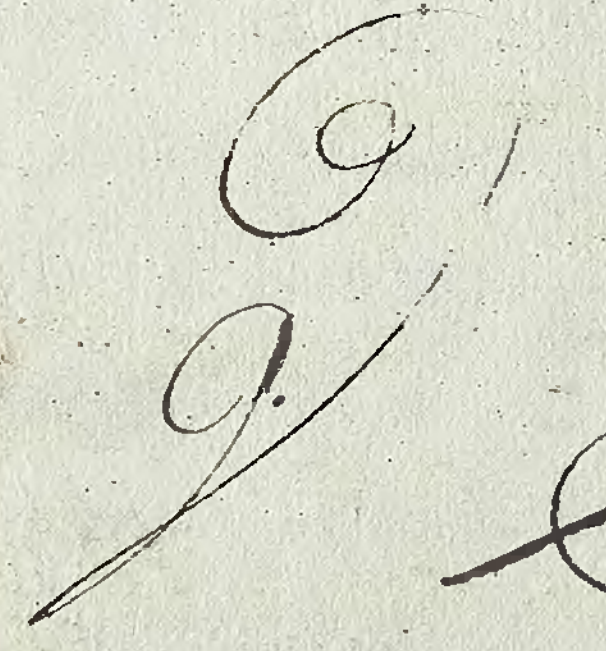


de xecho hubiera lugar, dello que intelligenziado dicho
Señor despues de la larga Conferencia que tubo
con los Vexidos Señores D^o Juan Píneo y J^o me
dijo dicho V^o Juan Gregorio Alburquerque para
Reado al V^o Conseydor Interino para que vinie
ra á presenciar una Junta que era paxiôha
en arumpo de la utilidad de la publica util
y habiendo pasado dicho Reado se me Respondio
por dicho Señor no poder asistir á dicha Junta
por Impediendo Indisposicion que padecia, pero
para que no se Reardara dicha publica uti
lidad la Relebraran otros Señores y lo demas que
ocurriera presidiendola el Cavallero Vexidor
mas antiguo todo lo qual otro V^o Procurador Ge
neral me pidió lo puxera por Testimonio por Ca
bera de este Libro Capitulat para los efectos que
pudieran ser Conduzentes Cumpliendo con lo que
soi obligado doi el presente que signo y fimo en
dicha Ciudad de Lorca á quatro de Enero de
mil setecientos y sesenta años


Joseph Píneo
D^o Menduza


En la M. N. y M. L. Ciudad de Lorca á qua
tro dias del mes de Enero de mil setecientos y se
senta se Juntaon á Consejo los V^{os} Lorca Justicia
y Reprimiento de ella en la sala que acostun

